

La escuela positivista se desenvuelve toda ella entre estos dos polos: buscar las causas naturales de los delitos y señalar sus eficaces remedios, naturales y jurídicos.

Por consiguiente, se propone conseguir el objetivo práctico de la disminución de los delitos con el estudio de la delincuencia como fenómeno natural, guiada por el criterio científico de que primero se deben indagar con paciencia los hechos, para luego deducir de ellos las ideas.

Del hecho á la idea: he aquí la divisa de la nueva escuela criminalista, como de toda la renovada filosofía positiva; y he aquí el secreto de la moderna maravillosa fecundidad en las ciencias naturales y sociales, y por consiguiente, también en la sociología criminal. Del hecho á la idea, con tal de que, como dice Littré, de la máquina de la inducción no quiera sacarse más fuerza de conclusiones que la que dé de sí el combustible de hecho que dentro de ella se introduzca.

El hecho, única fuente de la verdad, por sí solo, porque es indiscutible; el hecho, que una vez comprobado, aun cuando no obtenga de él fruto su primer investigador, está siempre dispuesto á poner en libertad la propia energía lumínica y fecundante, como el grano de trigo que germina después de sus mil años de tinieblas en los sepulcros egipcios.

La idea, que sin el hecho es fosforescencia que se apaga después de iris brillante con que fué concebida en el cerebro de Platón ó de Hegel, y sólo deja tras de sí la ceniza infecunda de una célula cerebral que ha trabajado.

Hace falta, pues, comenzar por el estudio de los hechos. Y así lo hace la nueva escuela criminalista, organizando y completando con unidad de método y de propósito las investigaciones iniciadas acá y allá desde los primeros años de este siglo, pero que habían permanecido hasta ahora disgregadas y truncadas y sin precisa conciencia del método científico, en el campo antropológico, psicológico, estadístico, por lo que respecta á la vida del hombre delincuente.

Y puesto que la escasez de tiempo no me consiente una minuciosa y larga exposición de la espléndida mies de variados hechos, que en los pocos años de su existencia ha entregado ya la escuela criminalista positiva al acerbo común de la ciencia, con la fortuna que le daban la ardiente actividad de sus adeptos y la virginidad del terreno explorado, me bastará indicar sus líneas principales, con una advertencia preliminar.

Y es que, aun cuando en los primeros días de toda ciencia, como de toda parte de la actividad humana, no sea posible la división del trabajo en aquellas proporciones que después se hacen necesarias en los grados superiores de la evolución científica, sin embargo, desde ahora parece que entre los primeros iniciadores de la escuela criminalista positiva pueden advertirse esta variedad de funciones científicas que naturalmente repercute en las filas de los combatientes, según sus tendencias mentales y sus estudios: para hablar sólo de los italianos, desde Magno, Barzilai, Virgilio, Amadei, Filippi, Rometi, Bonvecchato, Riccardi, Cougnet, Cosenza, Fioretti y Berenini, hasta Porto, Balestrini, Aguglia, Caluci, Bolaffio, Povía, Precone, Pugliese, Setti, De Paoli, Fazio, Frigerio, Tonnini, Benelli, Liroy, De Vio y tantos otros, Lombroso, naturalista y psiquiatra, prepara ante todo los primeros materiales antropológicos, base necesaria de toda construcción jurídica ó sociológica, con una originalidad y fecundidad de investigaciones tal, que, sin más es preciso considerarle como verdadero fundador de una nueva ciencia; la antropología criminal. Garofalo realiza la distinguida función de sacar más bien las inducciones técnicamente jurídicas de las primeras conclusiones de hecho, mirando en especial á la legislación penal y á la posible reforma de ésta en nuestros días, en este período de transición. Otra persona, en fin, cuyo nombre no importa, trabaja porque la renovación de la ciencia criminalista tenga el mayor alcance

no restringiéndose á un enlace de agua de rosas entre la antropología y el derecho penal, como algunos eclécticos infecundos andan diciendo, ni tan sólo á una corrección de principios jurídicos ó de artículos de ley, sino transformando con una substancial innovación de método la ciencia jurídica de los delitos y de las penas en una verdadera y propiamente dicha ciencia social, en una sociología criminal.

En eso precisamente estriba la diferencia entre la ciencia del derecho privado, civil ó comercial, y la ciencia criminalista. Puesto que mientras las primeras estudian nada más que las relaciones jurídicas de una actividad humana considerada en abstracto, deteniéndose en los derechos particulares y en los deberes de los contratantes y de los agentes, con independencia de las condiciones antropológicas de éstos y del ambiente en que desarrollan su actividad; la ciencia criminalista, por el contrario, debe ocuparse en primera línea del individuo agente, cómo nació, cómo vive, con que tendencias y en qué medio ambiente, hasta el punto en que trasciende al delito.

Y si hasta en el derecho civil comienza en nuestros días á tenerse clara conciencia de que se deben cimentar y en parte renovar sus principios con los datos relativos á las condiciones sociales de cada pueblo, siempre sucede, sin embargo que en el derecho civil, como antes en el derecho penal clásico, el agente ocupa un lugar secundario, como término algebraico de aplicación de las abstractas reglas jurídicas, mientras que en la sociología criminal adquiere el primer puesto, y en él, y en el ambiente en que vive se buscan las causas de su actividad criminal.

Precisamente, el estudio de las causas naturales del delito, es lo que constituye el argumento primero y más vital; según la escuela positivista.

Un hombre mata á otro. He aquí el hecho exterior; última fase de un proceso causal, del que es preciso determi-

nar los momentos. Puesto que aquel hombre ha podido cometer un acto que repugna á la mayoría de sus semejantes, antes de todo debe de encontrarse en condiciones personales diversas de las comunes, y debe de haber hallado en el ambiente los estímulos y las condiciones necesarias para que, aparte de tener la idea del delito, haya realizado su ejecución.

Esto equivale á decir que las varias y múltiples causas naturales del delito se dividen en las dos grandes clases de factores *individuales* ó antropológicos y factores *exteriores*; dividiéndose estos últimos, á su vez, en factores *físicos* ó del medio físico, y factores *sociales*.

Comencemos por los primeros. Entre lo físico y lo moral del hombre, si, según la opinión común prejuzgada por la filosofía tradicional, no quiere admitirse el nexo íntimo de la causalidad, que las ciencias modernas establecen evidentemente sin embargo, siempre hay que reconocer un vínculo fortísimo y continuo. Por eso, el estudio de los factores individuales y antropológicos, atiende por un lado á la constitución orgánica del delincuente, y por el otro á su constitución psíquica ó moral, dependiente de aquella.

Ahora bien, la antropología criminal, con una serie siempre creciente de observaciones, no sólo acerca del cráneo, sino del cerebro, de los órganos de los sentidos, de las vísceras, de la sensibilidad y de todas las demás manifestaciones biológicas de los delincuentes, ha observado y confirmado que en éstos se encuentran frecuentísimas anormalidades por las cuales los delincuentes, máxime en su tipo más común y peligroso, reproducen en nuestra civilización los caracteres del hombre salvaje y primitivo.

Una continua evolución transforma poco á poco á la humanidad, sin descansar nunca; pero no todas las razas humanas y no todos los individuos de una raza siguen isométricamente los grados de esta evolución. Hay quien se anticipa, hay quien se retarda en ella; y el hombre delincuente

está en retraso con respecto á la raza civilizada á que pertenece, y por consiguiente, reproduce en ella las formas de la primitiva barbarie. No se diga que muchas de las anormalidades halladas en los delincuentes se encuentran también en los hombres honrados, y por tanto, no pueden considerarse como síntomas específicos de delincuencia. Porque no sólo se acumulan con la mayor frecuencia en los malhechores muchas anormalidades de las cuales sólo alguna (y rara vez) se encuentra entre los hombres honrados, y no sólo también los honrados ó tenidos en concepto de tales (y que pueden haber cometido delitos ignorados ó podrán cometerlos en otra edad de su vida), se hayan á veces en un estado de regresión ó de suspensión de desarrollo, deteniéndose en la excentricidad, en la locura, en el suicidio, sin llegar al delito; sino, sobre todo, porque cuando se habla de estas anomalías de los delincuentes, se afirma, no ya que todos los malhechores y ninguno de los honrados deban tenerlas, sino que únicamente se comprueba una mayor frecuencia de anomalías en los unos en comparación de los otros. Entre 100 malhechores, encontráis unos 25 normales y 75 anormales, mientras que, por el contrario, entre 100 honrados halláis 90 normales y 10 anormales; he aquí la diferencia relativa y no absoluta, pero más que suficiente para constituir un verdadero carácter de raza diversa, ó mejor, de diverso desarrollo orgánico, entre delincuentes y no delincuentes.

Lo mismo decimos de la constitución psíquica ó moral de los delincuentes, que no es más que el reflejo de la constitución orgánica, íntimamente ligada con ella como el anverso y el reverso de una superficie. Y puesto que la vida psíquica del hombre se desenvuelve por el impulso del sentimiento y por la dirección de la idea al estudiar el lado moral ó ético de esta vida psíquica de los delincuentes, preciso es observar el estado del sentido moral, no sólo como discernimiento de lo honrado y deshonesto, de lo justo y de lo injusto, sino so-

bre todo como fundamental temple moral del individuo sobre el cual actúan y estoy por decir que se polarizan todos los demás particulares sentimientos egoístas y altruistas; como para la ideación importa observar más que nada la fuerza especial de la previsión de la pena, como elemento inseparable en la dinámica psíquica de donde surgen el propósito y el acto criminales.

Ahora, si se estudia el delincuente, no desde el tibio gabinete de estudio sino en las cárceles y en los manicomios, el primer carácter psíquico que llama la atención en ellos es precisamente la anormalidad de su sentido moral, casi siempre débil y muy á menudo falto del todo. Nos encontramos entonces ante un hombre que, contra la opinión común, en la mayor parte de los casos confiesa su delito con indiferencia á menudo humorística, afirmándoos que no siente por ello ningún remordimiento, y muchas veces no os oculta que puesto en libertad lo volvería á hacer «si para ello se presentase ocasión oportuna,» y os dice que la prisión sobrevinida mientras que no acaece tras de todos los delitos, porque muchos «salen libres,» no es, en último término, más que un riesgo del oficio, como la explosión del gas para los mineros, el hundimiento de la construcción para los albañiles y otros casos por el estilo. En resumen, un hombre de un temple moral fundadamente diverso del hombre honrado, en virtud del cual no siente aquél ninguna repugnancia por la idea del crimen antes de cometerlo, ni remordimiento de haberlo ejecutado después del hecho y tampoco después de sus consecuencias.

También el hombre honrado puede sentir en un momento crítico cruzar por su cerebro el siniestro relámpago de una idea criminal; pero la imagen del delito no hace presa de su ánimo, y excepto en los casos de huracanes psicológicos desencadenados por el ímpetu de una pasión, resbala sobre el terso acero de su conciencia moral y no lo atraviesa. Por el

contrario, el delincuente, en su tipo común, no siente esta repugnancia por la idea de un delito, ó si la siente, por ejemplo, por el homicidio, no la sentirá por el hurto ó viceversa; y, por tanto, siente poco á poco, casi sin dificultad alguna, cogida toda su propia actividad psíquica en el engranaje de un proyecto criminal y llega á la ejecución de él sin encontrar en su propia constitución moral casi ninguna fuerza repulsiva, ó harto débil, que le aparte del delito.

Lo contrario sucede en el hombre honrado, como cada uno puede sentir dentro de sí mismo, y como, por ejemplo, se sabe del ilustre psiquiatra Morel, el cual refiere de sí propio que un día pasando por un puente de París, sintió de improviso la tentación de tirar al río á un obrero que estaba apoyado en el antepecho, y huyó á todo correr por miedo á dejarse arrastrar por semejante aberración... Imagináos una constitución moral menos fuerte, y hubiérais tenido un homicida «sin motivo» ó «solo por brutal perversidad,» como dicen los criminalistas clásicos.

Y las pruebas de esta anormal constitución psíquica en los delincuentes, son frecuentísimas. Cuando veis un acusado que se sonríe cínico durante todo el curso de un proceso cruel ó escandaloso, debéis decir que es demente ó está falto de sentido moral; y cuando luego le veis mantener la misma actitud al cumplir la condena y hasta durante la ejecución de la pena capital, no tenéis más remedio sino concluir que verdaderamente se halla en un estado de idiotismo moral, que psíquicamente se sale de la norma común de los hombres.

Pero advertid que esta actitud apática del malhechor vulgar es diametralmente opuesta y tiene un origen y un significado morales, contrarios en un todo al fuerte y tranquilo heroísmo con que un glorioso martir de la libertad saluda sonriendo el fulgor de la segur política que va á consagrar su nombre á la veneración de un pueblo entero.

El ambiente natural ó físico representa la segunda categoría de los factores criminales, y podemos distinguir varios. El clima, la vuelta de las estaciones, la temperatura anual, determinan constantemente una variable manifestación del delito; por eso los delitos contra la propiedad, máxime por un motivo económico contra golpe de los motivos atmosféricos, son bastante más frecuentes en los climas, meses y años más fríos; mientras que los delitos contra las personas, por un efecto fisio-psicológico directamente enlazado con las vicisitudes meteorológicas, son más frecuentes en los climas y estaciones más cálidos. Y también la producción agrícola, por otro contragolpe sobre las condiciones económicas, es una de las causas determinantes más eficaces de la mayor ó menor frecuencia de los delitos contra la propiedad. Y así por el estilo.

El ambiente social, en fin, completa la serie de los factores del crimen, y para la categoría de los delincuentes ocasionales ofrece los impulsos más fuertes, por la densa red de continuos vínculos que une al individuo con el organismo social donde nace y lucha por la existencia.

La opinión pública influye poderosamente sobre ciertos delitos; por ejemplo, el duelo, frecuente en los pueblos latinos, desconocido ó poco menos en la moderna Inglaterra; el infanticidio, tan común en las razas latinas y menos frecuente en los anglo-sajones, que hieren con el desprecio y con la ley al seductor antes que á la víctima indefensa por él arrastrada á la última desesperación.

Las condiciones económicas son uno de los grandes factores de la delincuencia; porque, ciertamente, si la miseria no es la única causa determinante, es uno de los más poderosos factores de la criminalidad. Y así también las condi-

ciones políticas son causa de ciertos delitos, como lo saben los antiguos dominadores extranjeros de nuestro país, donde los llamados delitos políticos de conspiración y otros, fomentados por la tiranía, desaparecieron al primer rayo de la independencia nacional. Y también las condiciones científicas de un país reaccionan sobre ciertas formas de delincuencia, algunas fomentándolas y otras extinguiéndolas; como por ejemplo, la piratería desaparecida al mágico contacto del vapor aplicado á la navegación, los envenenamientos hechos raros por los progresos de la química, y así por el estilo. Y lo mismo decimos de todo el orden legislativo y administrativo en general que, secundando ó impidiendo el desarrollo de las tendencias naturales en los individuos asociados, puede mantener la actividad de éstos dentro de los límites jurídicos, ó impelerla, por el contrario, á la violación del orden social, con tanto mayor ímpetu de rebelión cuanto más obstinada y ciega fuere la presión del empirismo autoritario.

De cuanto llevo rápidamente dicho se deduce una grande y espontánea conclusión: que la cantidad y especie de los delitos cometidos todos los años en todos los países, están determinados por el vario y continuo concurso de los tres órdenes de factores antes indicados, los cuales, más ó menos, según los diversos delitos y delincuentes, conspiran todos ellos á la determinación de la actividad criminal antisocial. Lo que equivale á decir, pues, que la pena, sea como motivo psicológico de una amenaza legislativa, sea como coerción física de uno ó más individuos, no puede bastar por sí sóla para impedir el delito que, teniendo un montón tan múltiple de causas, no puede tener un solo y tan sencillo

remedio, como en el campo terapéutico no puede haber una panacea para todas las causas patógenas.

Así es que del estudio analítico de los varios factores del crimen, se desprende en seguida una gran enseñanza práctica, bastante más fecunda que las más altas y abstrusas lucubraciones jurídicas de la ciencia clásica: enseñanza indicada ya como platónico voto de la voz solitaria y no escuchada de algunos criminalistas de los más positivos por temperamento intelectual, como Filangieri, Bentham, Romagnosi, Carmignani y Ellero; pero enseñanza que solo en estas preliminares investigaciones de anatomía social encuentra, con la nueva escuela, la base vital necesaria para un ulterior desarrollo científico, conducente á su aplicación práctica. Y así, pues, para detener la amenazadora invasión del delito, la sociedad debe confiar más que en las penas en el magisterio de aquellas disposiciones de prevención indirecta y social que yo llamé *sustitutivos penales*, precisamente porque, una vez aplicados hasta donde puede alcanzarse, secan el manantial de los crímenes y, quitando el delito, quitan así la necesidad de la pena. Sistema de sustitutivos penales que, empero, se diferencia radicalmente de la usual prevención empírica de la policía directa y violenta, que no se propone cortar y suprimir ó atenuar las causas remotas de la delincuencia, sino que se limita á la fácil ilusión de poder suprimir los efectos cuando aún permanecen en pié las causas de ellos, y se reduce las más de las veces á sustituir la violación del derecho cometido por el agente de policía á la violación del derecho que iba á cometer el delincuente; y eso, cuando, como suele suceder á menudo, no añade una inútil violencia al delito mismo que no logra impedir, si no es ella misma quien lo provoca.

Sistema de sustitutivos penales, por el contrario, que descende de la determinación de las causas criminógenas, como la terapéutica descende espontánea del diagnóstico

clínico; pero sistema que, como en la vida cotidiana sustituye las dificultades de un diagnóstico preciso y racional, con el fácil empirismo de los remedios de cuarta plana, así en la vida social permanece abandonado para ceder el puesto á la miope prevención ó á la represión intempestiva.

Así vemos que siempre que se discute en el Parlamento una ley, sólo se mira al fin inmediato y más aparente que se propone, sin prever la repercusión que puede tener en la actividad criminal.

Y viceversa, apenas la atención pública se fija en un orden dado de hechos criminales, por su insólita frecuencia, toda la sabiduría del legislador se limita á proponer una ley que los castigue ó á añadir un artículo al Código Penal, sin pensar absolutamente nada y en serio en los medios indirectos que hubieran podido ó podrían impedirlos ó disminuirlos, bastante mejor que las leyes represivas, las cuales, después del sacudimiento de su primera aparición, acaban por dejar las cosas como las encontraron; tanto, que aquel desorden, no curado, se hace crónico y nadie se ocupa más de él, sólo porque ha entrado ya en las habituales previsiones de la conciencia pública.

Por ejemplo, si en vez de aumentar las penas ó dar á los carabineros facultades para matar á los contrabandistas fugitivos, se rebajasen los aranceles de aduanas, ¿cuánto contrabando no se evitaría?

Y si con una ley inspirada más en las abstracciones metafísicas ó en las tradiciones antiguas, establecéis que dos personas puedan en un solo momento decidir su propia unión conyugal para toda la vida, á pesar de lo imprevisible que tanta parte tiene en nuestra existencia, y luego, irritados por los continuos rasgones de este vínculo sagrado creéis que todo el remedio está en los artículos del Código Penal contra el adulterio y el concubinato, hacéis ciertamente una obra vana. Dad, por el contrario, el divorcio, y veréis que los cónyuges

no afortunados romperán legalmente una cadena que de otro modo romperían con el delito.

Y cuando con ánimo angustiado recuerdo la gran desventura con que fué herido el corazón de Italia hace poco en nuestra Nápoles, y pienso en los asquerosos zaquizamies donde yacen suciamente vegetando familias enteras, sin aire, sin luz, en monstruoso enroscamiento de miembros humanos, me pregunto cómo podemos maravillarnos de las continuas violaciones del pudor y con qué conciencia se apresta á castigarlas la sociedad que tales horrores consiente contra criaturas humanas ..... Dad aire, dad luz, regenerad la sangre de aquella mísera gente, y la sonrisa del cielo dejará de ser en este país para tanta parte del pueblo una burla dolorosa, y el delito quedará diezmado de esa manera.

Así, cuando en una ciudad se suceden con pertinacia los robos nocturnos á mano armada, vale mucho más el alumbrado en abundancia que no una multitud de guardias para poner en fuga á los salteadores.

Así, á la luz del pensamiento libre, han desaparecido aquellos pretensos delitos de hechicería y magia, que constituyen en gran parte la historia de los delitos de la Edad Media, como otras formas criminales fueron barridas por el huracán purificador de la revolución francesa.

Lo cual confirma que al extremo y estéril remedio de las penas urge anteponer una serie de disposiciones indirectas que quiten ó disminuyan las causas mismas del delito, en los más diversos campos de la legislación social.

Tal se delinea la primera parte de la sociología criminal en su función diagnóstica de patología social, á la que corresponde con íntimo enlace la cura del delito.

Y aquí, de pronto, cambiado totalmente el punto de par-

tida, varía el punto de llegada entre la escuela positivista y la escuela clásica de Derecho criminal.

Para esta última, como llevo dicho, todo el génesis del delito está en el punto matemático de la libre voluntad y todos los delincuentes se reducen en sus facultades intelectuales y morales á un tipo único, abstracto, que corresponde al término medio de los hombres honrados.

Para la escuela positivista, por el contrario, el delito no es más que un síntoma que concurre á determinar la fisonomía del delincuente, el cual, por tanto, en virtud de la diversa dinámica de los factores criminales, puede presentar y presenta múltiples variedades antropológicas. Debiendo limitarme aquí sólo á los resultados últimos y sumarios de largas investigaciones experimentales, no describiré sino á grandes rasgos sus varias actitudes.

Ante todo hay que hacer una fundamental distinción entre dos categorías típicas de delincuentes. La primera comprende la clase de todos aquellos que marcados por la degeneración hereditaria, educados por lo común en un ambiente corrupto, presentan en su grado máximo de frecuencia las anormalidades orgánicas y psíquicas antes recordadas. Hombres que en el ambiente exterior encuentran el pretexto de su delito y que sienten dentro de sí el primer impulso de éste y la atracción instintiva, á quienes repugna el trabajo honrado, brutalmente feroces, negligentemente ociosos, salvajes perdidos en nuestra civilización. La segunda clase comprende los delincuentes de ocasión, que teniendo en sí predisposición al delito, por debilidad del sentido moral y escasa previsión, encuentran aún en el medio ambiente exterior, en el concurso de especiales ocasiones, el impulso decisivo para obrar mal.

Pero en la naturaleza todo es relativo, y no existen en ella tan precisas las distinciones que hacemos nosotros por necesidades del estudio y del pensamiento. Los extremos se dis-

tinguen bien entre sí, pero los grados intermedios se suceden con matices indefinidos. Así, pues, las dos clases fundamentales de delincuentes, que la observación común y la experiencia de muchos directores de establecimientos penales y peritos en disciplinas penitenciarias habían distinguido ya, sin sacar aún ninguna de aquellas aplicaciones que la nueva escuela ha deducido y deducirá, no están tan marcadamente separadas ni son tan homogéneas entre sí que no puedan admitirse otras subclases, que mis estudios de antropología criminal han determinado precisamente, y son las siguientes:

En la primera clase hay que distinguir en seguida los delincuentes que presentan una forma común de enagenación mental, comprobada antes ó después del acceso criminal, y son los *delincuentes locos*. Desde los cuales, con las formas patológicas hasta ahora tan indeterminadas como la locura moral y la epilepsia (que recientemente, con felicísima intuición corroborada por una completa demostración positiva, ha demostrado Lombroso ser idénticas en su naturaleza á la verdadera neurosis criminal congénita), se pasa precisamente al tipo verdadero y propio de los *delincuentes natos, incorregibles*, que constituyen la figura característica de esta primera clase antropológica y presentan las anormalidades orgánicas y psíquicas más frecuentes y claras, junto con los dos caracteres específicos de la precocidad y de la reincidencia en el delito.

Entre esta primera clase de los delincuentes por tendencia congénita, y la segunda, de los delincuentes ocasionales, hay una subclase bastante numerosa, de los que yo llamé *delincuentes por hábito adquirido*. Todo el que visita las cárceles con propósito científico, encuentra muy á menudo una figura macilenta de malhechor, por lo común ladrón, cuya vida no es más que una serie de caídas y recaídas, una ida y venida á la cárcel, á la taberna y al burdel, pero que no estaba aún verdaderamente predestinado al delito por un impulso tan profundo é invencible como el de los delincuentes natos.